

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2027

El Ayuntamiento de Villabáñez pretende desarrollar, con voluntad de permanencia, la figura de los Presupuestos Participativos como una forma de participación ciudadana en la gestión de este municipio.

Esta primera edición, dispone de una partida de hasta **25.000€** y tienen como principal objetivo la participación directa de los vecinos de Villabáñez. De esta manera, los vecinos pasarán de ser simples observadores de las iniciativas municipales, a convertirse en protagonistas activos de Villabáñez.

Así mismo, se establecen las siguientes Bases, para regular el proceso de “Presupuestos Participativos de Villabáñez 2027”.

Artículo 1.-Objeto.

La presente convocatoria y bases tienen por objeto regular los procesos de Presupuestos Participativos que se convoquen anualmente tras la aprobación de los presupuestos del Ayuntamiento de Villabáñez.

La convocatoria y las normas de los procesos de Presupuestos Participativos correspondientes a cada ejercicio presupuestario serán aprobadas por acuerdo del Pleno de Villabáñez.

Artículo 2.-Definición de los Presupuestos Participativos.

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación democrática de la ciudadanía en la gestión de Villabáñez, mediante la cual, sus vecinos y vecinas pueden decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.

Se puede participar de dos formas:

Presentando propuestas de inversión (bien no fungible, es decir, que no se consume ni se agota, que se incluye en el inventario y en principio es un gasto que no se va a repetir), y/o de actividad (consumible que tiene permanencia limitada) en qué emplear una parte del presupuesto público municipal.

Decidiendo qué propuestas les resultan más interesantes para ejecutar.



Artículo 3.-Crédito presupuestario.

Cada ejercicio, y siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Villabáñez dispondrá la reserva de parte de sus presupuestos generales para el desarrollo de los Presupuestos Participativos, crédito presupuestario que resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en votación popular.

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento de Villabáñez, con la aprobación de los presupuestos generales, destinará a este fin **25.000€**.

Artículo 4.- Crédito presupuestario destinado a cada una de las ideas propuestas.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos anteriores, las convocatorias del proceso de Presupuesto Participativo Villabáñez 2027 fijará como límite individual de proyecto de 15.000 € en proyectos de inversión y de 5.000 € en proyectos de actividades. No obstante a lo anterior no será causa de exclusión aun cuando supere el límite establecido, en el supuesto de que pueda ejecutarse por Fases, o también, cuando el ayuntamiento lo declare de interés general, ya que el propio ayuntamiento participará en la financiación del citado proyecto o sus fases.

Artículo 5.- Requisitos de participación para la generación de propuestas.

Para poder participar en el proceso de los Presupuestos Participativos, se requerirán el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales:

Todos los vecinos empadronados en Villabáñez, con 15 años cumplidos a fecha de 1 de enero de 2027 y empadronados con anterioridad al mes de enero de 2027.

Artículo 6.- Requisitos de admisión de las ideas propuestas.

Las propuestas serán presentadas rellenando un formulario vía telemática o presencialmente en el Ayuntamiento de Villabáñez, el cual, se encargará de darle registro y derivarla para su estudio en el Pleno.



Para que las propuestas sean admitidas deberán cumplir los siguientes requisitos y criterios:

1. Deberá constar la identificación del proponente que deberá ser una persona empadronada mayor de 18 años.
2. Deberán ser concretas y determinadas e ir acompañada de un presupuesto aproximado.
3. Las áreas a las que podrán ir dirigidas las propuestas serán: Urbanismo, Cultura, Deportes, Medio Ambiente, Igualdad, Mayores, Infancia y Juventud.
4. Deberá referirse a propuestas de Equipamiento de Infraestructuras de Espacios Públicos, o a la ejecución de actividades y programas culturales, lúdicos, deportivos o de cualquier otra índole, dentro de las áreas designadas a debate ciudadano en estos presupuestos participativos.
5. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial y ser éste de titularidad, siendo espacio de uso libre y acceso público para toda la ciudadanía.
6. Deberán ejecutarse en el ejercicio 2027, no pudiendo posponer su ejecución a ejercicios posteriores.
7. No podrán coincidir con inversiones o con actividades y programas que ya estén contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
8. No podrán ser incompatibles con la normativa vigente.
9. Deberán ser propuestas de interés general, no siendo consideradas válidas las que solo persigan intereses particulares.
10. Serán incompatibles las propuestas presentadas para estas materias:
 - Gastos de contratación de personal.
 - Contratación de empresas o autónomos para la realización de servicios
 - Subvenciones, becas, premios y ayudas de ningún tipo.
 - Decisiones relativas a los ingresos públicos.
 - Festejos populares
 - Proyectos de interés particular

Las propuestas presentadas que NO se ajusten a estos requisitos y criterios serán consideradas inviables y no serán derivadas a la fase de votación.



El Pleno del Ayuntamiento, velará por el cumplimiento de dichos requisitos (cribado inicial)

Artículo 7.- Lugar y plazo de presentación de las ideas propuestas.

Cada participante podrá presentar una propuesta, tanto de forma presencial en las oficinas del Ayuntamiento como vía telemática, no son excluyentes.

Se dispondrá de un formulario específico que podrá descargarse en estas bases, o solicitarlo en las dependencias municipales vía e-mail o presencialmente.

El contenido del proyecto será: Autor/a, datos de contacto (teléfono y correo electrónico), título, breve descripción, foto ilustrativa (deseable), ubicación, coste aproximado, beneficios de la realización.

El plazo de presentación de las ideas que se propongan en el proceso Presupuesto Participativo Villabáñez 2027, será desde la aprobación de las bases hasta el 17 de abril inclusive.

Artículo 8.- Desarrollo fases del proceso Presupuesto Participativo Villabáñez 2027.

La dinámica del proceso de participación se dividirá en cinco fases:

Fase 1ª: Presentación de los proyectos, pudiendo desarrollarse tanto con carácter presencial como online.

Fase 2ª: Selección de proyectos y aprobación por el pleno.

Fase 3ª: Difusión de proyectos finalistas en páginas web y redes sociales.

Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas, pudiendo desarrollarse tanto con carácter presencial como online.

Fase 5ª: Anuncio de los proyectos ganadores y votación por el pleno.

Artículo 9.- Desarrollo de cada una de las fases del proceso.

Fase 1ª: Información y Presentación de los proyectos (hasta el 17 de abril).

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es informar a la ciudadanía del



proceso de Presupuesto Participativo 2027 y gestionar correctamente la presentación y recepción de las propuestas.

Se informará de esta fase a través de un bando, y publicación en página web.

La presentación de propuestas será limitada, siendo una propuesta máxima por persona.

Los ámbitos para generar propuestas serán los indicados en el artículo 6.

Fase 2ª: Selección de proyectos

El responsable de la selección de proyectos será el Pleno del Ayuntamiento.

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es admitir o inadmitir las propuestas. Cada propuesta deberá superar los criterios establecidos en el artículo 6.

Aquellas propuestas que sean inadmitidas o excluidas pero que, a juicio de los miembros del Pleno, reúnan las características necesarias para poder ser consideradas como sugerencias o reclamaciones seguirán la tramitación correspondiente, de acuerdo con dicha naturaleza jurídica.

Fase 3ª: Difusión de proyectos finalistas en página web

Se publicará en la página web y redes sociales, los proyectos validados y los rechazados motivando la/s razón/es.

Se indicará, a su vez, el inicio del periodo de votación.

Fase 4ª: Votación de proyectos finalistas, pudiendo desarrollarse tanto con carácter presencial como online.

El objetivo de esta fase es establecer, de forma democrática y transparente, qué propuesta será ejecutada con cargo a la partida presupuestaria destinada a los Presupuestos Participativos de Villabañez 2027.

Normas de votación

- Solo podrán votar los vecinos empadronados en Villabañez con anterioridad a enero de 2027 y que tengan 15 años cumplidos a fecha 1 de enero de 2027.
- No se admite delegación de voto.
- La votación se realizará exclusivamente a través de la aplicación oficial “Bando Móvil”, no existiendo ningún otro medio válido para la emisión del voto (siempre que el servicio esté disponible, sino se buscará otro método).



- Se aplicará el principio de una persona = un voto. Cada vecino únicamente podrá emitir un voto y no podrá modificarlo una vez registrado. El sistema invalidará cualquier intento de duplicidad.
- En la encuesta habilitada en la aplicación deberá seleccionarse una única propuesta.
- Las votaciones en las que no se señale ninguna opción o se seleccione más de una se considerarán nulas.

Asistencia a personas mayores o con dificultades digitales

Con el fin de garantizar la accesibilidad universal del proceso, el Ayuntamiento habilitará un Punto de Asistencia Digital, atendido por personal municipal, destinado a ayudar a aquellas personas que:

- carezcan de dispositivos móviles compatibles, o
- tengan dificultades para utilizar la aplicación.

El personal municipal no podrá decidir el voto, únicamente asistir técnicamente a la persona votante, que será en todo caso quien seleccione personalmente su opción en la app.

El voto emitido a través del Punto de Asistencia Digital tendrá la misma validez, pues se registra igualmente mediante la aplicación Bando Móvil.

Acreditación

En las votaciones realizadas mediante la app, la acreditación se efectuará introduciendo los datos solicitados, que serán cotejados automáticamente con la base de datos municipal.

Recuento de votos

Una vez finalizado el periodo de votación:

- El recuento será realizado por el Pleno.
- Los resultados se obtendrán ordenando las propuestas de mayor a menor número de votos y seleccionando la propuesta ganadora.
- El resultado será vinculante.
- Si dos propuestas afectaran al mismo lugar o emplazamiento, únicamente podrá ejecutarse la más votada.

Con el fin de garantizar un reparto equilibrado de las inversiones entre los distintos núcleos del municipio, en el supuesto de que existan propuestas correspondientes a diferentes ámbitos territoriales (Villabáñez y La Dehesa), se priorizará la ejecución de al menos una propuesta por cada núcleo de población, siempre que dichas propuestas hayan superado la fase de validación y obtenido votos suficientes.

En este caso, la propuesta más votada de cada núcleo tendrá prioridad de ejecución frente a otras propuestas con mayor número de votos pero ubicadas en un mismo ámbito territorial, sin perjuicio de respetar el límite presupuestario total establecido.



Una vez garantizada la ejecución de una propuesta por núcleo, el resto de propuestas se ejecutarán por orden de mayor a menor número de votos.

Fase 5ª: Anuncio de los proyectos ganadores y comunicación oficial

El objetivo a conseguir con el desarrollo de esta fase es dar a conocer las propuestas ganadoras y motivar a los vecinos y las vecinas de Villabáñez a participar en el proceso y en los sucesivos proyectos de Presupuestos Participativos.

Artículo 10.-Datos personales y comunicaciones electrónicas en el proceso.

La página web utilizada durante el proceso de Presupuestos Participativos dispondrá de las medidas precisas para garantizar la protección de los datos personales de las personas físicas intervinientes en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 11.- Ejecución de los Proyectos.

Las propuestas elegidas por votación popular que vayan a ser ejecutadas finalmente por el Ayuntamiento de Villabáñez, se desarrollarán a través de aquel que la haya propuesto, con ayuda de los Técnicos municipales competentes y siguiendo todos los trámites legalmente establecidos.

Artículo 12.- Seguimiento de los Proyectos.

A los efectos de permitir un seguimiento público de la evolución de los proyectos elegidos, y en aras de la transparencia debida, se publicará en la página web sobre el estado de final de ejecución de los mismos.

En Villabáñez, en la fecha indicada al margen

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

